DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General SMV Nº 131-2016-SMV/11.1

Lima, 21 de diciembre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2016032915, así como el Informe Interno N° 1030-2016-SMV/11.1, del 21 de diciembre de 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28739, Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, se estableció el marco jurídico para la promoción del canje o redención de las acciones de inversión;

Que, asimismo, la mencionada Ley encargó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, la regulación del trámite que deben seguir las empresas que decidan formular las referidas ofertas públicas; así como la creación de un registro de entidades valorizadoras y las normas a las que tales entidades debían sujetarse:

Que, mediante Resolución CONASEV Nº 060-2006-EF/94.10 se aprobó el Reglamento de la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión y se creó la sección "De las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley Nº 28739". Adicionalmente, se incorporó el Capítulo VII, referido a las "Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739", al Título II del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores. En este Capítulo se establecieron los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener su inscripción para actuar como entidades valorizadoras;

Que, Activas Partners S.A.C., representada por su Gerente General, señor Alex Alberto Alvarado Arauzo, ha solicitado su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores como entidad valorizadora comprendida en la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha verificado que Activas Partners S.A.C. ha cumplido con presentar la información requerida por la Ley que Promueve el Canje o Redención de las Acciones de Inversión, el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10, la Resolución Gerencial N° 59-2006-EF/94.45, así como por el Reglamento del Sistema MvNet y SMV Virtual, aprobado mediante Resolución SMV N° 010-2013-SMV/01;

Que, el artículo 7, numeral 14, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

SMV/01, establece que la decisión administrativa que a criterio del órgano decisorio genere los efectos previstos en el artículo 5 de dicha resolución, es decir que además de su alcance particular, tenga un efecto general respecto de un conjunto indeterminado de personas o cuyos derechos puedan verse afectados, deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 13 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861; así como a lo establecido por el artículo 46, numeral 10, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a inscribir a las entidades valorizadoras en el Registro Público del Mercado de Valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Inscribir a Activas Partners S.A.C. en la sección "De las Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739" del Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores.

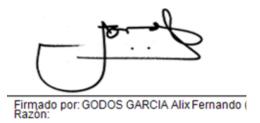
Artículo 2.- Las personas que se incorporen a Activas Partners S.A.C. como directores, gerentes o personal técnico encargado de realizar los trabajos de valorización de empresas en el marco de la Ley N° 28739, deberán cumplir con presentar la información referida al curriculum vitae y declaración jurada requeridas por el artículo 36-A del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores y, de ser el caso, acreditar la experiencia profesional en labores de valorización según lo dispuesto en el mismo artículo.

Artículo 3.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a

Activas Partners S.A.C.

Registrese, comuniquese y difúndase,



Alix Godos Intendente General Intendencia General de Supervisión de Conductas